República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No. 630014003009 ***2022 00111*** *00*
Interlocutorio: 626

Mediante auto de fecha 31 de marzo de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Fáciles y al Instante Solfinst identificada con Nit No. 900248904-3 y contra de Carlos Alberto Jaramillo Tobón, identificado con la C.C. No. 10.211.713.

El ejecutado fue notificado por correo electrónico el día 6 de junio de 2022 y no formuló excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado ni excepción que pueda ser decretada de oficio se dará aplicación al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de $180.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

6) Una vez se liquide el crédito y las costas, se procederá a la entrega de los dineros que reposan a favor del presente proceso.

7) Se accede a lo solicitado en el anexo 14 del expediente digital y en consecuencia de ello dispone requerir al pagador de Colpensiones para que informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No 499 de fecha 1 de abril de 2022, el cual fue radicado en esa entidad el 25 de abril de 2022.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 113
Fecha de notificación por estado 11/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b91df308b158ccb5fddd1f7f35e97e224a5e7f40cec4ad18487d9ff35a763943**
Documento generado en 08/07/2022 11:08:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica